



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALÍ

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreabad.gob.pe



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 31 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

### VISTO:

El Informe N° 094-2019-SGLPAVyGA-MPPA-A, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por el Sub Gerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, y la Carta N°373-2019-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 30 de mayo del 2019 emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, , el Informe Legal N°00338-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 31 de mayo del 2019, referente a aprobación del **“Plan Anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales 2019 del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali”**.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer funciones de gobierno, políticos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado en esta Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 establece en el artículo 22 que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción; artículo 23, literal k) Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos, y el artículo 51° refiere que las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario (...);

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, permitiendo la entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en el mencionado decreto legislativo;

Que, mediante expediente administrativo N° 07651-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, que contiene la **Carta N° 004-2019-MIPA** la Ingeniera. Mariela Isabel Ponce Alvarez, presenta el **“Plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales 2019 del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali”**, y solicita se realicen los trámites respectivos para la evaluación y aprobación del mismo;

Que, con **INFORME N°094-2019-SGLPAVyGA-MPPA-A.**, de fecha 30 de mayo de 2019 el Sub Gerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental, procede a proveer la conformidad del servicio contratado, y verificando que el **“Plan Anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales 2019 del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali”** cuenta con todos los contenidos mínimos concluyendo que su aprobación se realice mediante Resolución de Alcaldía con la finalidad de contar con un instrumento de gestión adecuado a la valorización de residuos sólidos orgánicos municipales;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546  
www.munipadreadab.gob.pe



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, CARTA N° 373-2019-GSPyGA-MPPA-A.. de fecha 30 de mayo de 2019 el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía del “**Plan Anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales 2019 del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali**”; con la finalidad de tener un instrumento de gestión adecuada.



Que, con Informe Legal N°00338-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 31 de mayo del 2019, se declara procedente la aprobación del “**Plan Anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales 2019 del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali**”.



Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el “**Plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales 2019 del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali**”, el cual forma parte de la presente resolución, debidamente refrendado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental y la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental,



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental la ejecución y cumplimiento del “**Plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales 2019 del distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali**”

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL